Departamento de Paraguarí - Paraguay
Intendencia Municipal
Telefax: 0532-212234

RESOLUCIÓN Nº 266/14

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA VIRGEN DE LAS MERCEDES EMPRENDIMIENTOS de Fausto Encina, LA REALIZACION DE LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCION DE AULA EN LA ESCUELA BASICA N°1696 PADRES UNIDOS DE LA COMPAÑÍA CAÑETE CUE"

VISTO:

El acto de apertura de ofertas realizada en fecha 13 de mayo del corriente, a las 09:30 hs, en la oficina de la Intendencia Municipal;

El Cuadro Comparativo de ofertas y de documentaciones de las empresas participantes;

El Artículo 10°, numeral 9, del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el cual establece las atribuciones de la Unidad Operativa de Contrataciones para presentar informes;

El informe presentado por el encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones y la recomendación de adjudicación propuesta por dicha dependencia;

El Dictamen presentado por el Asesor Jurídico de la Municipalidad de Carapeguá sobre el presente proceso licitatorio, y:

CONSIDERANDO:

Que, en base a la recomendación expuesta en el informe, se descalifican las empresas C.S.C Estudio y Construcciones y BM Construcciones de Bernardino Medina, por no cumplirse con las documentaciones formales solicitadas en la Carta de Invitación y por ende no poseen la capacidad necesaria para ejecutar el contrato;

Que, por su parte, la firma Virgen de las Mercedes Emprendimientos de Fausto Encina, cumple con las condiciones legales, técnicas y económicas estipuladas en la Carta de Invitación y por ende posee la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato;

Que, el Artículo 34, inciso c), de la Ley Nº 2051/03, dice *"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

Que, en el Artículo 28 – ADJUDICACION – de la Ley Nº 2.051/03, en su primer párrafo, menciona; *"Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, por tanto:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE

Art.1º: Adjudicar a la firma Virgen de las Mercedes Emprendimientos de Fausto Encina, la realización de la obra denominada *"Construcción de aula en la Escuela Básica N°1696 Padres Unidos de la Compañía Cañete Cue"*, por un monto total de Gs 67.982.718 (Guaraníes sesenta y siete millones, novecientos ochenta y dos mil, setecientos dieciocho), conforme a las especificaciones técnicas, planilla de computo métrico y plano de construcción de la obra en cuestión.-

Art. 2º: Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

Carapeguá, 03 de junio de 2014

Alba María Barrios Trinidad
Secretaria General

Abog. Isabelino Silva López
Intendente Municipal